

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 NOV. 2000

DIVISION VUOPT

TOMADO RAZON
11 DIC. 2000
CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

REF.: **Cumple acuerdo que modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Puerto Cisnes, .XI Región.

RESOLUCION N° 20 /

SANTIAGO, 29 NOV 2000

VISTOS :

- la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de
 - b) El artículo 14 bis letra c) de la
 - c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 50, de fecha 17 de diciembre de 1998, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la comuna de Puerto Cisnes, XI Región, a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13.**
 - d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV N°257, de 29 de mayo de 2000.
 - e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fechas 21 de agosto y 20 de noviembre del año 2000.
 - f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su oficio ORD. N°33993/C, de 02 de agosto de 2000.
 - g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13, RUT N°81.698.900-0**, por presentación según ingreso CNTV N°257, de 29 de mayo de 2000, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le **modificara** la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Puerto Cisnes, XI Región, que le fuera otorgada por Resolución N°50, de 17 de diciembre de 1998, en el sentido de cambiar la frecuencia de su estación de la 5 a la 13.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2000, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión en el sentido de autorizar el cambio de la frecuencia de su estación de la 5 a la 13, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD N°33993/C, de fecha 02 de agosto de 2000.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de septiembre de 2000, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Coyhaique, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 20 de noviembre de 2000, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **autorizar definitivamente** el cambio solicitado, quedando las características técnicas de su estación, como se indica en el punto 2. del resuelvo.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 20 de noviembre de 2000, que dispone **modificar** la concesión a la concesionaria **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13, RUT N°81.698.900-0,** para la comuna de Puerto Cisnes, XI Región, otorgada mediante resolución N°50, de 17 de diciembre de 1998, en el sentido de autorizar el cambio de la frecuencia de su estación de la 5 a la 13.

2. Las características técnicas de su estación, quedan en definitiva como se indica:

Canal de transmisión	:	13 - (210 – 216 Mhz).
Señal distintiva	:	XRB - 95
Potencia máxima de video	:	10 Watts.
Potencia máxima de audio	:	1 Watt.
Norma	:	CCIR – M/NTSC
Tipo Emisión Video	:	6MOOC3FNN.
Tipo Emisión Audio	:	F3E.
Ubicación de los Estudios	:	Calle Inés Matte Urrejola, N°0848, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Ubicación de la Planta Transmisora	:	Sector Planta Hidroeléctrica, coordenadas geográficas 44° 43' 18" Sur y 72° 40' 54" Oeste, comuna de Puerto Cisnes, XI Región.

Marca Transmisor : LINEAR, año 1998, modelo G2 B/C-XY.
 Tipo de Antena : Yagi, en configuración direccional.
 Marca de Antena : SCALA, año 1998, modelo HDCA-5.
 Ganancia máxima de Antena : 7,5 dBd.
 Diagrama de Radiación : Direccional, con máxima radiación en el
 azimut 180°.
 Polarización : Horizontal.
 Cota de la Base de la Torre : 70 metros.
 Altura del centro de Radiación : 18 metros.
 Zona de Servicio : Comuna de Puerto Cisnes, XI Región.
 Zona de Protección : Definida por el contorno donde la inten-
 sidad de campo utilizable sea mayor o
 igual a 69 dB(uV/m), referida al punto de
 emisión de la señal.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por Lóbulo (db).	14,0	19,5	40,0	8,7	0,0	8,7	40,0	19,5

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



BERNARDO DONOSO RIVEROS
 Presidente
 -Consejo Nacional de Televisión